



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025-2026

✓

g

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. FUNCIONES DE LAS COMISIONES TEMPORALES
- IV. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA
- V. OBJETIVO GENERAL
- VI. OBJETIVOS PARTICULARES
- VII. CALENDARIO DE SESIONES

g
1

I. INTRODUCCIÓN

Las reformas del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han sido un logro trascendente para la consolidación de la tutela de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que deben ser garantizados por todos los Sujetos Obligados a través de las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En las democracias constitucionales, las autoridades no sólo deben garantizar reglas claras y confiables para la competencia electoral y el acceso al poder, sino también asegurar un ejercicio transparente de la función pública, de tal modo que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos.

Así, la transparencia y el acceso a la información pública se convierten en algo más que un instrumento de regulación administrativa, resultando en una condición esencial de la nueva gobernanza, que dota de credibilidad a gobiernos democráticos, al garantizar el principio de máxima publicidad.

En ese orden de ideas, corresponde a este Instituto Electoral Local cumplir con su obligación de hacer pública la información a que se refieren los artículos 65 y 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 26, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, garantizando a toda persona el libre acceso a la información de este Instituto y protegiendo aquella que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones se encuentren bajo su resguardo.

En tal contexto, conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 41, de la Ley General en cita, así como los artículos 71 y 73, de la Ley de Transparencia Local, este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su calidad de Sujeto Obligado, tiene el deber de conformar debidamente su Unidad de Transparencia, como vínculo entre los solicitantes y el Instituto, así como el deber de conformar su Comité de Transparencia para que coadyuve oportunamente con dicha Unidad, en el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

II. JUSTIFICACIÓN

Este Instituto, en tanto autoridad electoral local debe ajustar en todo momento su actuar los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, consignados en los de los artículos 116, fracción IV, inciso b); de la Constitución Federal; 5, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción XI, 42 numerales 1, 3, y 7, de la Ley Electoral Local; 4, párrafo 1, inciso b); 5, 9, numeral 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto; el Consejo General de este Instituto tiene la potestad de acordar la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial, para el desempeño de sus atribuciones, siendo una de ellas, la Comisión Temporal de Transparencia y cuya actual integración fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-25/2025.

Aunado a ello, la Comisión Temporal de Transparencia del Consejo General, junto con el Comité y la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto, conforma los órganos encargados del cumplimiento de las disposiciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Instituto, en términos del artículo 9, del Reglamento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este órgano electoral.

III. FUNCIONES DE LAS COMISIONES TEMPORALES

Las Comisiones Temporales, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones del Consejo General, serán las creadas por el Consejo General de este Instituto, para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones del mismo y tendrá las siguientes atribuciones:

- Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia;



- Solicitar información que considere necesaria a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los Órganos descentralizados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión;
- Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General de este Instituto, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- Las demás que deriven de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, del Reglamento, de los acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables en la materia.

IV. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA.

Las Comisiones del Consejo General se integrarán, conforme lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley Electoral Local, con un máximo de tres consejeras o consejeros electorales, bajo el principio de paridad de género, con voz y voto. Una de las personas integrantes ocupará la Presidencia de la Comisión y esta contará con una Secretaría Técnica. Las sesiones de las comisiones serán, por regla general, públicas.

Para el periodo 2025-2026, la integración de la Comisión Temporal de Transparencia fue aprobada por el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-25/2025, conforme lo siguiente:

COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA	
NOMBRE	CARGO
Licda. Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Consejera Electoral Presidenta
Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral Integrante
Dra. Ana María Márquez Andrés.	Consejera Electoral Integrante

g
V

COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA	
NOMBRE	CARGO
Lic. Erick López González.	Secretario Técnico

V. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, a través del seguimiento y vigilancia de los trabajos que al respecto desarrollan, de manera coordinada el Comité de Transparencia de este Instituto y la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, verificando que las actividades realizadas por estas instancias, sean apegadas a las disposiciones legales en la materia.

Así mismo, contribuir en el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su calidad de Sujeto Obligado, de conformidad con las disposiciones emanadas de la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia Local.

VI. OBJETIVOS PARTICULARES

Para el periodo 2025-2026, la Comisión Temporal de Trasparencia proyecta los siguientes objetivos particulares:

1. Seguimiento a los acuerdos del Comité de Transparencia y los trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto.
2. Supervisar y dar seguimiento a la capacitación permanente del personal adscrito a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia de este Instituto y el personal designado como enlace de Transparencia en cada una de las áreas de este Instituto.
3. Supervisar y dar seguimiento a la publicación y actualización de la información pública de oficio en el portal Institucional de este Órgano Electoral y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para el debido cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas en materia de Transparencia.

4. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos de clasificación y desclasificación de la información, elaborados y aprobados por el Comité de Transparencia de este Instituto.
5. Conocer y dar seguimiento a las respuestas de las solicitudes de información y del ejercicio de los Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) presentadas ante este Instituto, así como a los recursos de revisión interpuestos con motivo del derecho de Acceso a la Información Pública y Derechos ARCO, tramitados por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
6. Conocer y dar seguimiento a la solventación que haga el Instituto de las observaciones derivadas del Dictamen sobre el del Programa Anual de Verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2025, que emita la autoridad garante competente.
7. Visibilizar los trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, atendiendo al principio de máxima publicidad.
8. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respecto al informe anual general de solicitudes de acceso a la información, de protección de datos personales y recursos de revisión recibidos durante el ejercicio inmediato anterior, el cual se rendirá ante la autoridad garante competente.
9. Conocer el informe de actividades del Área Coordinadora de Archivos en cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025, aprobado por el Grupo Interdisciplinario.
10. Dar seguimiento a las capacitaciones y asesorías archivísticas físicas y virtuales realizadas por el personal adscrito al Área Coordinadora de Archivos.

Así mismo y considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10, Reglamento en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Instituto, la Comisión Temporal de Transparencia, estará atenta de trabajos realizados por el Comité y la Unidad Técnica, como órganos encargados del cumplimiento de las obligaciones de este Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública.



VII. CALENDARIO DE SESIONES

SESIÓN	FECHA
INSTALACIÓN	OCTUBRE DE 2025
1° ORDINARIA	ENERO DE 2026
2° ORDINARIA	ABRIL DE 2026
3° ORDINARIA	JULIO DE 2026
4° ORDINARIA	OCTUBRE DE 2026

El calendario propuesto, solo es indicativo, sin perjuicio de que las fechas programadas sean modificadas según las necesidades de la Comisión Temporal de Transparencia y sin soslayar que se pueda convocar a sesión extraordinaria en cualquier momento, si así fuera requerido. Así mismo, por acuerdo de esta Comisión, se prevé la realización de mesas de trabajo con la participación de todas las personas integrantes de la misma cuando así se requiera.

El presente PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARECIA, fue aprobado en la sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Transparencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dada el 24 de noviembre de dos mil veinticinco, ante el Secretario Técnico de la Comisión, quien autoriza y da fe.

